



PROCESO No. 110014003066-2022-01105-00  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 10 ABR 2023

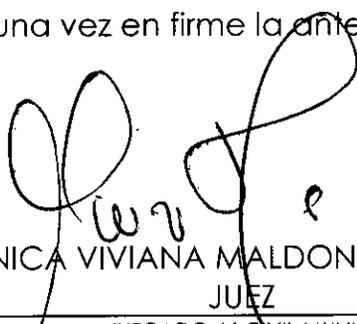
En atención con el memorial que obra en el expediente y con fundamento con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

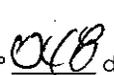
1. DECLARAR terminado el presente proceso, entre: INMOBILIARIA BOGOTA Y CIA SAS contra NATALIA ALEJANDRA RIVEROS ACOSTA, en virtud de la solicitud de la parte demandante quien funda su petición en el hecho de haberse entregado el inmueble objeto del proceso.
2. DESGLÓSESE los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda a la parte demandante.
3. DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.

Sin costas al no aparecer causadas.

Archívese el proceso, una vez en firme la anterior providencia.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
11 ABR 2023	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	